REF.: ORDINARIO RAD.: 2021-280

DTE: LUIS ANTONIO BONCES CASTILLO

DDO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- ACSURPONAL



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 19 de agosto de 2022, proferida por el J22LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LUIS ANTONIO BONCES CASTILLO	\$100.000 M/CTE
TOTAL:	\$100 000 M/CTF

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: CIEN MIL PESOS M/CTE.

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ SECRETARIO AD HOC REF.: ORDINARIO RAD.: 2021-280

DTE: LUIS ANTONIO BONCES CASTILLO

DDO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- ACSURPONAL

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2022. Al despacho informando que el proceso regresó del superior con decisión sobre recurso. Lo anterior para su conocimiento.

PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ

SECRETARIO AD HOC

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el trámite de resolución del recurso de apelación por el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 19 de agosto de 2022, se dispondrá a seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 19 de agosto de 2022, en la cual se confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Juez

REF.: ORDINARIO RAD.: 2021-280

DTE: LUIS ANTONIO BONCES CASTILLO

DDO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- ACSURPONAL

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.072** de Fecha **12 de septiembre de 2022**

Pedro Edwin Regalado Ramírez Secretario Ad Hoc